

OK MAO  
20/6



**RECTORIA**

**RESOLUCIÓN N° 1924 / 12**

MAT.: REEMPLAZA TEXTO DE RESOLUCIÓN N°93 DEL 02 DE MARZO DEL AÑO 2004 QUE DELEGA ATRIBUCIONES DE FIRMA EN CONVENIOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

**SANTIAGO**, junio 11 del año 2012

**VISTOS:**

- 1° La Resolución N°93 del 02 de marzo del año 2004 que delega atribuciones de firma de convenios de prácticas profesionales; y
- 2° Las facultades contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

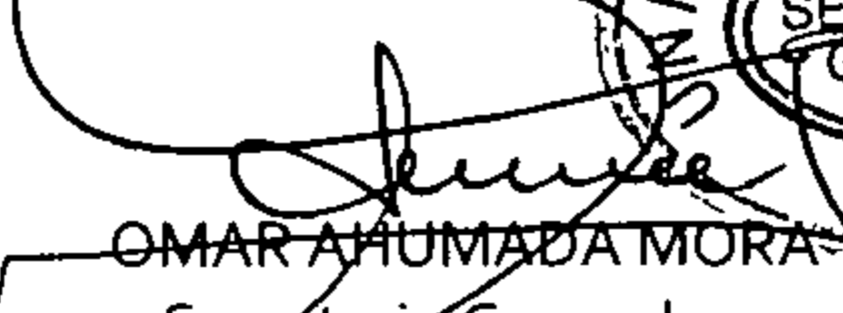
**CONSIDERANDO:**


La necesidad de incorporar en las atribuciones delegadas para la firma de convenios de prácticas profesionales tanto a las Sedes Regionales de Antofagasta y La Serena como el Instituto Community College.

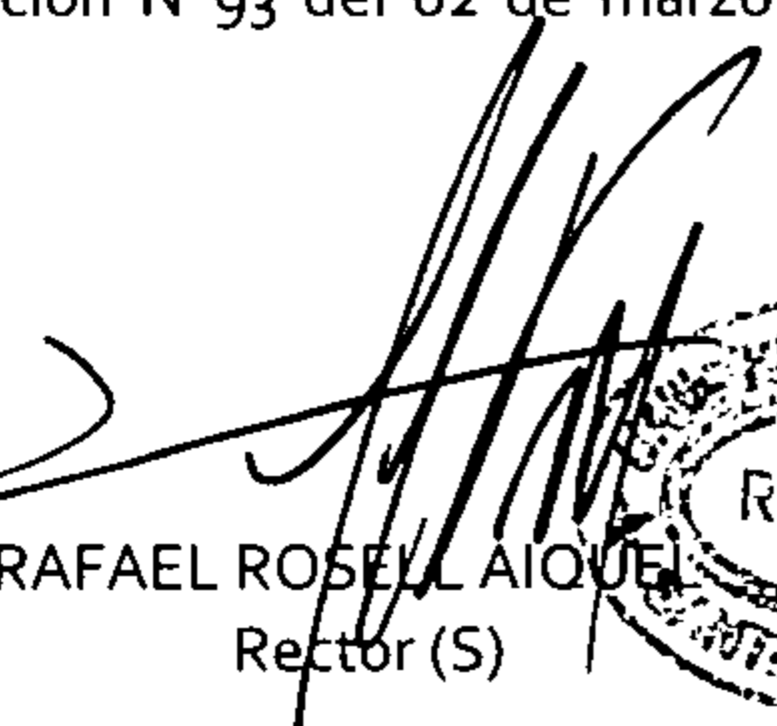
**RESUELVO:**

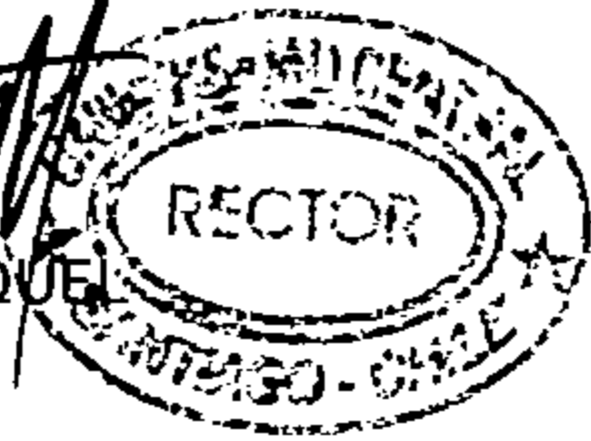
- 1° Delégase a los Decanos de Facultad, Directores de Sedes Regionales y Director Instituto Community College la facultad de firmar los convenios que establezcan los procedimientos que permitan desarrollar prácticas profesionales a los estudiantes de esta Universidad con las distintas instituciones, en la medida que no impliquen compromisos económicos por parte de la Universidad.
- 2° Para ellos los Decanos, Directores de Sedes Regionales y Director Instituto Community College deberán analizar debidamente los aspectos académicos de que dispongan, previo a suscribir los respectivos convenios, velando por la conveniencia de los alumnos y de la Universidad.
- 3° De los convenios que suscriban los señores Decanos, Directores Regionales y Director Instituto Community College deberá enviarse copia a Vicerrectoría Académica, para su conocimiento.
- 4° Derógase a partir de esta fecha la Resolución N°93 del 02 de marzo del año 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE

  
OMAR AHUMADA MORA  
Secretario General



  
RAFAEL ROSELL AIQUE  
Rector (S)



RRA/RNA/mcf

c.c.: Fiscalía – Contraloría - Secretaría General - Vicerrectorías – Facultades – Escuelas – Relaciones Nacionales e Internacionales - Sedes Regionales Sede La Serena y Antofagasta - Instituto Community College